

Editorial

Redefinir y divulgar gobierno corporativo de EPM

Así sean nombrados por el alcalde, los nuevos miembros de junta reciben una especie de mandato ciudadano por la independencia y la transparencia. Redefinan el Gobierno Corporativo de EPM y divúlguenlo.

Los hechos y el paso de los días le mostraron al alcalde de Medellín, Daniel Quintero, que no es lo mismo mover fichas en un gabinete municipal, donde se remplace a secretarios y subsecretarios con relativa facilidad y sin que falten decenas de pretendientes a los cargos, que remplazar los asientos vacantes de juntas directivas de organizaciones de primer nivel, máxime cuando tales vacantes son generadas en el precedente de que no fueron instancias a las cuales el alcalde les respetó su investidura.

De emitir mensajes en el sentido de que llenar los asientos era cuestión de horas, se alargó a días y en el interregno se sabía que profesionales de variada condición declinaban ser parte de las juntas de EPM o de Ruta N. Unos aceptaron y luego declinaron, como el abogado Alberto Preciado (EPM), o fueron anunciados y enseguida precisaron que no habían aceptado, como Juan Carlos Archila (Ruta N).

También dijo el alcalde que “tengo respeto por todos los exalcaldes y gobernadores, pero no habrá ninguno en la junta” (entrevista a El Tiempo, 15/08/2020), para ayer anunciar que uno de los designados es el exalcalde de Medellín Omar Flórez. Con el director de Fedesa-

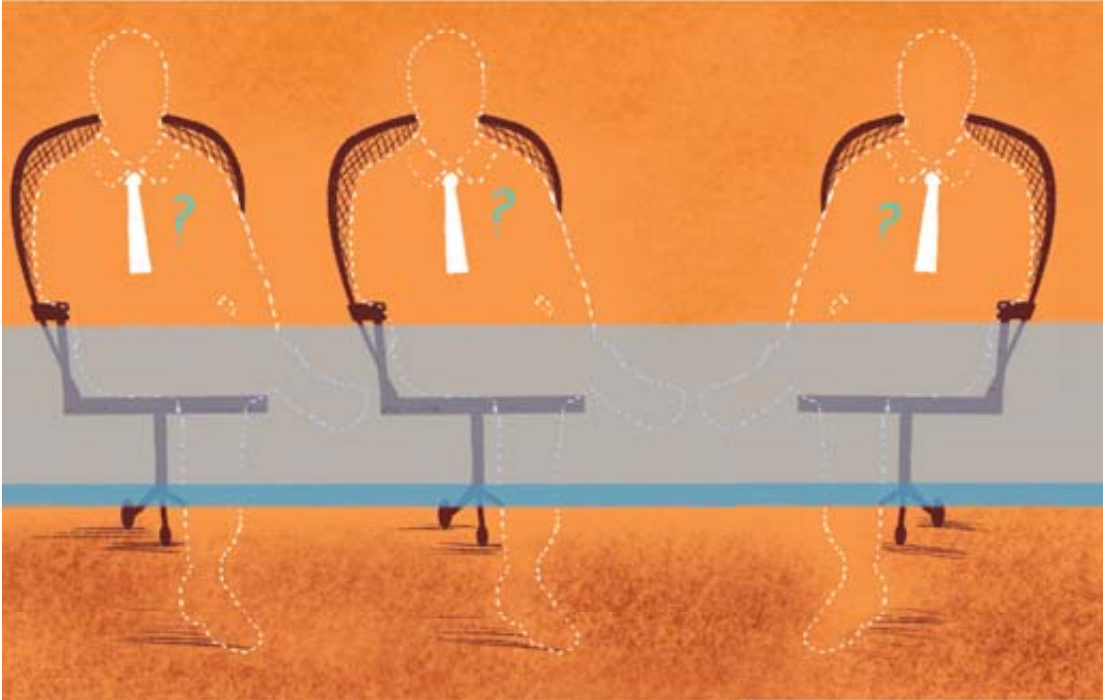


ILUSTRACIÓN MORPHART

rollo, Luis Fernando Mejía, el ex-presidente de Isagén, Luis Fernando Rico, la gerenta de la revista Semana, Sandra Suárez, y el exmagistrado Jorge Iván Palacio, quedarían faltando tres puestos, entre ellos los que por norma corresponden a los vocales de Comités de Desarrollo y Control Social, como representantes y defensores de los usuarios.

Convendría saber qué garantías de independencia re-

cibieron los nuevos miembros al ser invitados a participar en la junta de EPM, y qué condiciones pusieron ellos para aceptar. En todo caso, habrán de empezar con firmeza un proceso de desarrollo armónico de la organización, plenamente facultados para cuidar y conservar un camino de cooperación entre el Estado, la academia y el sector privado, objeto este úl-

timo de una estigmatización no solo absurda sino completamente contraria a las evidencias de su aporte al desarrollo común. Afirmaciones no fundamentadas en datos contaminaron un debate que debería ser diáfano y útil.

Aunque sus anuncios por Twitter pueden verse contradictorios por sus hechos en cuestión de horas, sí hay que pedirle al alcalde que ejecute

la promesa de “revisar el Gobierno Corporativo para ajustarlo a las mejores prácticas internacionales defendiendo siempre los intereses de EPM, con independencia, honestidad y transparencia” (trino del pasado 14 de agosto).

Si ese compromiso se dice con rectitud de intención y la transparencia sí va a asumirse en los sucesivos, no solo es lo que esperan los antioqueños (y los colombianos) sino que es el “mandato” ciudadano del cual quedan investidos los nuevos miembros de la junta directiva. Cuidar lo bueno es tan importante como aportar luces y entendimiento de los retos actuales y futuros para la buena marcha de la empresa.

El mensaje es claro: definan, con participación de expertos y sociedad civil, el modelo adecuado de gobierno corporativo, preséntenlo a la ciudad, divúlguenlo y asuman el compromiso de cumplirlo, asumiendo las consecuencias de no hacerlo. Ya hay muestras a la vista de lo que implica jugar con cartas ocultas, y eso no se puede repetir ■

* La línea editorial definida por la Dirección de El Colombiano es autónoma. Por transparencia aclaramos que un miembro de nuestra junta fue parte de la junta de Ruta N y preside una de las empresas socias del consorcio sobre el cual EPM ha anunciado demandas por Hidroituango.

CONTRAPOSICIÓN



EL ASUNTO DE FONDO ES LA NECESIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RECUPERAR EL PATRIMONIO PÚBLICO

Por RODRIGO LARA RESTREPO
Senador de la República (Cambio Radical).

Si se observa el funcionamiento de las grandes empresas, presentar una demanda para defender el patrimonio corporativo no es una decisión que tome la junta directiva. Sí responde ante la junta el gerente que deje vencer los términos de la demanda.

Basta con revisar el código corporativo de cualquier empresa grande, incluso el de EPM,

que hace optativo del gerente consultar a la junta para tomar una decisión tan evidente. En últimas, una junta no gerencia.

Y si la junta no autorizara la demanda por cualquier razón técnica o jurídica, y el gerente insiste –es su deber– y la presenta antes del vencimiento de términos, ¿cuál será el principal argumento de las empresas deman-

dadas para desestimar la demanda? Pues la negativa de la junta.

El problema de fondo con la junta de EPM era que 10 de los 12 miembros (sic) llevaban 12 años asumiendo esa responsabilidad. Muchas decisiones críticas (que serán objeto de investigación) se tomaron en ese período.

¿Como por qué habríamos de regalárselos (los \$9 billo-

nes) al consorcio responsable tal vez de muchos errores en el desastre de Hidroituango?

Exalcaldes como Fajardo, Gutiérrez y Salazar no deberían fustigar la decisión de demandar a los presuntos responsables de los errores constructivos. Su prioridad no puede ser otra a que se investigue y se defienda el patrimonio público ■

ECOS Y COMENTARIOS

TRUMP ABRE EL ÁRTICO A LA EXPLOTACIÓN PETROLERA

El gobierno del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, aprobó un plan para abrir, antes de que termine el año, la exploración y extracción de gas y petróleo en el Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico, una región que ha estado protegida en

los últimos 50 años y donde habitan importantes colonias de osos polares y renos, presentes en la región desde tiempos inmemoriales.

El refugio es la reserva de mayor extensión en el país y hasta ahora era un territorio vedado para las perforaciones.

La medida es considerada por los grupos ambientalistas como un ataque a la población indígena, la fauna y flora de la región. Si bien anuncian distintas acciones para frenar la medida, la batalla legal será muy difícil, aún si Trump pierde las elecciones ■

LO QUE FALTA

SAQUEAN CAMIÓN ACCIDENTADO EN VÍA A MINAS

Perverso, generalizado y mercedor de sanciones penales es el saqueo de todo vehículo que se accidente en las vías del país. El mes pasado murieron 45 personas en la explosión de un camión cisterna accidentado en la troncal del Caribe, en Pueblo Viejo, cuando

se apoderaban de la gasolina que transportaba. El pasado domingo una horda de vecinos de Santa Bárbara, Suroeste de Antioquia, sin importar la presencia de la policía y que había personas filmando, robó la mercancía de una tractomula que se volcó ■



Fundado en 1912 por Francisco de Paula Pérez, 1891-1976 | Fernando Gómez Martínez, 1897-1985 | Julio C. Hernández F., 1902-1983
Directora: Martha Ortiz Gómez. Gerente: Pablo Gómez Mora.
Editora general multimedia: Margarita Barrero. Macroeditores: Laura María Ayala (Tendencias) - Germán Calderón (Periodismo Gráfico y Audiovisual)
Juan Esteban Vásquez (Digital) - Isolda María Vélez H. (Local). Editores: Oswaldo Bustamante (Deportes) - Juan Sebastián Carvajal (Audiovisual)
María Victoria Correa (Nación) - Natalia Cubillos (Economía) - Carlos Mario Gómez (Continuidad) - Javier Alexander Macías (Paz y Derechos)
Juan Diego Ortiz (Metro) - Ana María Plata (Interacción) - Mónica Quintero (Tendencias) - Ricardo Ramírez (Infografía) - Sonia Rodríguez (Diseño)
Esteban Vanegas (Fotografía).

Las opiniones expresadas por los columnistas son libres y de ellas son responsables sus autores. No comprometen el pensamiento editorial de EL COLOMBIANO. El contenido del periódico EL COLOMBIANO es de propiedad de EL COLOMBIANO S.A. Y CIA S.C.A.; queda prohibida su reproducción total o parcial en cualquier medio conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular. / The content of the newspaper EL COLOMBIANO is property of EL COLOMBIANO S.A. Y CIA. S.C.A. All partial or total reproduction in any existing or future media publications and its translation to any language is strictly prohibited without prior written approval from the owner. © 2020

CLASIFICADOS Y SUSCRIPCIONES 339 3333
Oficina Ppal.: Cra. 48 N° 30 Sur 119 Envigado.
Tel: (574) 331 5252 Fax: 331 4858 A.A.: 80636
Bogotá: Cl. 25 D Bis No. 102A 63 P 2 Tel: (571) 4156764
Fax: 4157508 Edificio la República.Cali: Calle 23N N° 5BN-09
Tel: (052)6687030 Fax: (052)6814417
Internet: www.elcolombiano.com